



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1500-2020/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 22 de Septiembre de 2020



**VISTO:** La Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C- N° 112220 de fecha 30/12/2019 con código M-02 : "Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo", calificada como muy grave, multa del 50% de la UIT vigente; que Sancionan a la persona de FLORES JIMENEZ SEGUNDO RAUL; identificado con DNI N° 40610662, con domicilio en calle Gálvez N° 644 Distrito de Querecotillo Provincia Sullana Departamento Piura presenta solicitud de Descargo contra la Papeleta de la Infracción de tránsito de serie C N° 112220 de fecha 30.12.2019 con ticket de expediente N° 000597 de fecha 07.01.2020, Informe N° 0023-2020-MPS/SCM-US-TEC-CPG de fecha 10/01/2020; Informe N° 0435-2020-MPS/GSCyGRD/SCM-US de fecha 18.02.2020; el Informe N° 463-2020-MPS/GSCyGRD-SCM de fecha 03.03.2020; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art. 304° del Decreto Supremo N° 016-2009/MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las infracciones al Tránsito Terrestre del Capítulo I del Título VII del presente Reglamento";

Que, habiéndosele aplicado al administrado de FLORES JIMENEZ SEGUNDO RAUL; identificado con DNI N° 40610662, con domicilio en calle Gálvez N° 644 Distrito de Querecotillo Provincia Sullana Departamento Piura, la papeleta de Tránsito de Serie C- N° 112220 de fecha 30.12.2020 con el código M-02 : " Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO  
DE DESASTRES

Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo", calificada como muy grave, multa del 50% de la UIT vigente; ello en calidad de conductor del vehículo.



Que, mostrando su disconformidad con la sanción impuesta, el administrado FLORES JIMENEZ SEGUNDO RAUL; identificado con DNI N° 40610662, en calidad de propietario del vehículo, ha interpuesto formal descargo; ello en la fecha del 07.01.2020; por lo que antes de evaluar el fondo de dicha Solicitud debemos verificar si el mencionado pedido cumple con los requisitos de Procedibilidad exigidos para la tramitación de

Este; así se ha previsto en el Artículo 336° del T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito; DS N°016-2009-MTC; modificado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC.



2. Si no existe reconocimiento voluntario de la infracción: (...)
- 2.1 Presentar su descargo ante la unidad orgánica dependencia que la autoridad competente señale como Organismo encargado de fiscalizar el tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción. Dicho organismo contará con un área responsable de conducir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción. (...)

Que, así es importante verificar como primera circunstancia si es que el administrado FLORES JIMENEZ SEGUNDO RAUL; identificado con DNI N° 40610662 propietario del vehículo, ha presentado su formal descargo dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles luego de impuesta la Sanción Administrativa; por lo que es de advertirse que al haberse impuesto la Sanción el 30.12.2019, dicho administrado ha interpuesto su formal descargo en la fecha del 07.01.2020; es decir dentro del plazo máximo de 05 días que se le otorga para su contradicción; procediéndose a la evaluación del fondo de su solicitud.

Que, con Ticket de expediente N° 00597 de fecha 07.01.2020, el administrado recurre a este despacho solicitando nulidad de papeleta de infracción de tránsito serie C N° 112220, señalando que fue intervenido por lo efectivos policiales in respetar los protocolos establecidos y sin que se desarrolle ningún operativo, con escasas de criterio, se vulnero mi derecho y garantía al debido proceso.

Que, con Informe N° 0435-2020/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 18/02/20, la jefa de la Unidad de Sanciones Lic. Adm. Shulay Burillo Alvia concluye: Que, está



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO  
DE DESASTRES

oficina remite a su despacho para su pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 336 del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MTC ... [...] y Ordenanza Municipal N°27-2015/MPS.

Que, con Informe N° 463-2020/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 03/03/20, el Sub Gerente de Control Municipal Sr. Leandry Villalta Peña concluye: Que, está oficina remite a su despacho para su Trámite correspondiente.

Que, realizando el estudio correspondientes de los actuados se ha logrado verificar que papeleta de infracción de con Numero de Serie N° 112220 de fecha 30/12/2019, Está bien impuesta y los argumentos señalados por el administrado no serían válidos para una nulidad de la misma.

Por lo que conforme a los considerandos precedentes se debe considerar NO acoger el pedido interpuesto por el administrado **FLORES JIMENEZ SEGUNDO RAUL; identificado con DNI N° 40610662.**

Por lo que bajo los fundamentos señalados con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1381-2018/MPS de fecha 24.10.2018; en concordancia con La Ley N° 27444 (ley del procedimiento administrativo general) y el decreto Supremo N° N° 016-2009-MTC y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 07-2016-MTC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Nulidad presentada por el administrado **FLORES JIMENEZ SEGUNDO RAUL; identificado con DNI N° 40610662** en contra de la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C - N° 112220 de fecha 30/12/2019, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **APLICAR** la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C - N° 112220 de fecha 30/12/2019 con código M-02 :“ Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo”, calificada como muy grave, multa del 50% de la UIT vigente; que Sancionan a la persona de **FLORES JIMENEZ SEGUNDO RAUL; identificado con DNI N° 40610662.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO  
DE DESASTRES

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Subgerencia correspondiente, quien se encargara de que se **CUMPLA** con hacer efectivo el cobro mediante el Sistema (SGTM) la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C N° 112220 de fecha 30/12/2019 con código M-02, por las consideraciones antes expuestas

**ARTÍCULO CUARTO:** APLICAR LA SANCION, de INHABILITACION para obtener la licencia de conducir por el lapso de (03) años al administrado FLORES JIMENEZ SEGUNDO RAUL; identificado con DNI N° 40610662. La misma que debe ser remitida al Ministerio de Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR a la administrada con la presente Resolución en calle Gálvez N° 644 Distrito de Querecotillo Provincia Sullana Departamento Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c.:

Interesado.

SGCM

SGI

Archivo (02)

DMT/WASP

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Cmt. Walter Arnaldo Santia Palacios  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES